Ahijado Guzmán, Zulema
Alonso Gómez, Raquel
Avellón Calvo, Mónica
Bacelar Pereira, Karina
Báez López, Marta
Barriocanal Gil, Eduardo
Béjar Trancón, Agustín
Calavia Balduz, Jose María
Castro García, Gema
Castro Masó, Ángeles
Catalina Fernández, Cristina
Delgado Campos, Rafael
Elúa Samaniego, Ana
Estalayo Hernández, Ángel
Esteban Arroyo, Angélica
Fandiño Pascual, Ricardo
González González, Francisca
González Serrano, Fernando
Gutiérrez Sebastián, Raúl
Hernanz Ruiz, Manuel
Iriondo Villaverde, Odei
Knobel Freud, Joseph
Laita de Roda, Paula
Laudo, Isabel
López-Palop de Piquer, Beatriz
Martín Ávila, Esther
Mezzatesta Gava, Marcela
Mira Pérez, Jorge
Morer Bamba, Bárbara
Ortega López-Alvarado, Pablo
Panera Uribe, Consuelo
Pastor Jordà, Carolina
Pedrón Giner, Consuelo
Quintana Velasco, José Luis
Requejo Báez, Berta
Rubio Plana, Amanda
Sandoval Intxaurrandieta, Teresa
Sanz Herrero, Beatriz
Serrano Coello de Portugal, África
Socorró Carrié, Michel
Vivancos Gil, Daniel
Uría Rivera, Teordoro

N.º 62
2º semestre
2016

Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente

SEPYPNA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRIA Y PSICOTERAPIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Miembro de la International Association Child and Adolescent Psychiatry and Allied Professions de la European Federation for Psychoanalytic Psychotherapy in the Public Sector y de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (F.E.A.P.)

ISSN: 1575-5967

Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente

La Revista ***Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente*** *es una publicación semestral dirigida a profesionales de la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia. Está especializada en las temáticas relacionadas con la psicología clínica, la psiquiatría y la psicoterapia de niños y adolescentes desde un punto de vista psicoanalítico.*

La revista admite publicaciones presentadas en los Congresos anuales de la Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente (S.E.P.Y.P.N.A.) así como las comunicaciones libres seleccionadas para su presentación en dichos congresos. También admite conferencias y aportaciones libres.

Su publicación es en castellano aunque permite la contribución original de trabajos en inglés.

Los editores no se hacen responsables de las opiniones vertidas en los artículos publicados.

DIRECTOR DE PUBLICACIONES

Manuel Hernanz Ruiz (Bilbao)

CONSEJO DIRECCIÓN

Directora: Leire Iriarte Elejalde (Bilbao)
Director Adjunto: Francisco Vaccari Remolina (Bilbao)

COMITÉ EDITORIAL

Daniel Cruz Martínez (Barcelona)
Margarita Alcamí Pertejo (Madrid)
Ángeles Torner Hernández (Madrid)
Alicia Sánchez Suárez (Madrid)
Aurelio J. Alvarez Fernández (Asturias)
Ainara González Villanueva (Bilbao)
Fernando González Serrano (Bilbao)
Agustín Béjar Trancón (Badajoz)
María Dolores Gómez García (Sevilla)
Encarnación Mollejo Aparicio (Madrid)

COMITÉ ASESOR

Jaume Baró Universidad de Lleida (Lleida)
Michel Botbol Universidad de Bretaña Occidental (Paris)
Alain Braconnier Centro Alfret Binet (París)
Mª Luisa Castillo Asociación Psicoanalítica Madrid (Bilbao)
Miguel Cherro Aguerre Universidad del Desarrollo Montevideo
Ana Estevez Universidad de Deusto (Bilbao)
Graziela Fava Vizziello. Universidad Padova (Padova)
Marian Fernández Galindo (Madrid)
Osvaldo Frizzera Universidad UCES (Buenos Aires)
Pablo García Túnez (Granada)
Bernard Golse Univesidad Paris Descartes (Paris)
Carmen González Noguera (Las Palmas)
Susana Gorbeña Etxebarria Universidad Deusto (Bilbao)
Leticia Escario Rodríguez (Barcelona)
Philippe Jeammet Universidad Paris VI (Francia)
Beatriz Janin Universidad UCES (Buenos Aires)
Paulina F. Kernberg University Cornell (Nueva York) †
Otto Kernberg University Cornell (Nueva York)
Cristina Molins Garrido (Madrid)
Juan Larbán ADISAMEF (Ibiza)
Alberto Lasa Zulueta Universidad del País Vasco (Bilbao)
Ana Jiménez Pascual Unidad USMIJ(Alcázar de San Juan)
Mercè Mabres Fundación Eulàlia Torras (Barcelona)
Roger Misés (París)
Marie Rose Moro Univesidad Paris Descartes (Paris)
Francisco Palacio Espasa Universidad de Ginebra (Suiza)
Fátima Pegenaute Universitat Ramon LLull (Barcelona)
María Cristina Rojas Universidad UCES (Buenos Aires)
Rosa Silver (Universidad de Buenos Aires)
Mario Speranza Centro Hospitalario Versalles (Francia)
Remei Tarragò Riverola Fundación Eulàlia Torras (Barcelona)
Jorge Tizón García (Barcelona)
Xabier Tapia Lizeaga (San Sebastián)
Koldo Totorika Pagaldai Universidad del Pais Vasco (Bilbao)
Eulalia Torras Fundación Eulàlia Torras (Barcelona)
Mercedes Valle Trapero Hospital Clínica San Carlos (Madrid)
Francisco José Vaz Leal (Universidad de Extremadura)
Juan Manzano Garrido (Ginebra)

INDICE:

El lugar actual de las familias en la asistencia clínica en salud mental de niños y adolescentes
Fernando González-Serrano, Manuel Hernanz Ruiz y Consuelo Panera Uribe 9

Análisis del rechazo infantil, más allá del maltrato emocional
Michel Socorró Carrié 17

La interconsulta hospitalaria en salud mental infanto-juvenil: un modelo internacional
Raquel Alonso Gómez, Bárbara Morer Bamba, Gema Castro García y Pablo Ortega López-Alvarado 27

El encuadre en contextos de intervención convivencial de protección de menores y justicia juvenil. Intervención psicoterapéutica en instituciones
Ángel Estalayo Hernández, Olga Rodríguez Ochoa y Raúl Gutiérrez Sebastián..... 33

¿Qué hacer con Bartleby? Pensando emociones ante una gran inhibición
Agustín Béjar Trancón..... 43

Trabajo focalizado en las emociones con adolescentes
Jose María Calavia Balduz, Beatriz López-Palop de Piquer, Paula Laita de Roda, Eduardo Barriocanal Gil y Daniel Vivancos Gil 47

La coterapia: Una adaptación técnica en psicoterapias con familias de riesgo
Isabel Laudo 55

Grupo paralelo de padres y niños con síntomas de hiperactividad
Cristina Catalina Fernández, José Luis Quintana Velasco, Mónica Avellón Calvo y Ana Elúa Samaniego 59

Entre lo interno y lo externo: Una experiencia de juego grupal para la creatividad compartida
Odei Iriondo Villaverde, Carolina Pastor Jordà, Angélica Esteban Arroyo y Ángeles Castro Masó 67

Un obstáculo en la psicoterapia de la adopción
Joseph Knobel Freud 71

Intervención psicológica en una adolescente con dolor crónico
Esther Martín Ávila 75

Duelo, migración y adolescencia, a propósito de un caso
Marcela Mezzatesta Gava 79

Psicoterapia con adolescentes en conflicto. Cartografía y navegación
Ricardo Fandiño Pascual y Karina Bacelar Pereira 89

Variaciones del encuadre. Reflexiones en torno a Daniel, un niño con TEA y su familia
Berta Requejo Báez 93

Intervención en el contexto de adopcion: La funcion del equipo tecnico
Teresa Sandoval Intxaurrandieta 101

Sostener la cuchara. La alimentación en niños con soporte artificial, trabajo en grupo de padres
Beatriz Sanz Herrero, Francisca González González y Consuelo Pedrón Giner 105

El grupo multifamiliar en el hospital de día de niños
Teordoro Uría Rivera, Zulema Ahijado Guzmán, África Serrano Coello de Portugal, Jorge Mira Pérez y Amanda Rubio Plana 109

Taller madres adolescentes embarazadas
Marta Báez López 117

Consideraciones psicolegales sobre el abandono voluntario de menores de centros de protección en la modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia
Rafael Delgado Campos..... 131

Edición: Selene Editorial, S.L. C/ Jerez, 21 (28231) Las Rozas, Madrid. **www.editorialselene.com**
Impresión: Sorles, Leon
E-mail de información y envío de artículos: publicaciones@sepypna.com
Página Web: http://www.sepypna.com/revista-sepypna/
Depósito Legal: M-35677-1985 / ISSN: 1575-5967
Periodicidad: semestral
Suscripción anual: 60 €
Precio por ejemplar: 35 €

La Revista ***Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente*** está incluida en los siguientes índices y bases de datos:

- LATINDEX: Sistema Regional de Información en línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. http://www.latindex.unam.mx
- PSICODOC: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. http://www.psicodoc.org/acerca.htm
- DIALNET: Portal bibliográfico sobre literatura científica hispana. Categoría B según los criterios de evaluación de revistas de CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas). http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=16139
- ISOC: Base de datos de sumarios ISOC-CSIC. http://www.cindoc.csic.es/servicios/isocinf.html
- DULCINEA: Acceso abierto a la producción científica en España. http://www.accesoabierto.net/dulcinea/consulta.php?directorio=dulcinea&campo=ID&texto=1980
- FEAP: Anuario de publicaciones de Psicoterapia en Lengua Española. http://www.feap.es/anuarios/2010/html/RevSP13.html
- IBECS: Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud. http://ibecs.isciii.es/cgi-bin/wxislind.exe/iah/online/?IsisScript=iah/iah.xis&base=IBECS&lang=e
- EBSCO: Base de datos que ofrece textos completos, índices y publicaciones periódicas académicas que cubren diferentes áreas de las ciencias y humanidades. http://www.ebsco.com/

Sistema de selección de los originales:

- Publicación de ponenecias presentadas en los Congresos anuales de la Sociedad Española de Psquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente (S.E.P.Y.P.N.A.)
- Selección de comunicaciones presentadas en los Congresos de S.E.P.Y.P.N.A.
- Conferencias.
- Aportaciones libres

Los Editores no se hacen responsables de las opiniones vertidas en los artículos publicados.

JUNTA DIRECTIVA DE SEPYPNA

Presidente:	Fernando González Serrano (Bilbao)
Vicepresidente-tesorera	Encarnación Mollejo Aparicio (Madrid)
Vicetesorero:	Margarita Alcamí Pertejo (Madrid)
Secretaria:	Alicia Sánchez Suárez (Madrid)
Vicesecretaria:	Angeles Torner Hernández (Madrid)
Vocales:	Aurelio J. Alvarez Fernández (Asturias)
	Agustín Bejar Trancón (Badajoz)
	Daniel Cruz Martínez (Barcelona)
	María Dolores Gómez Garcia (Sevilla)
	Leire Iriarte Elejalde (Bilbao)
Responsable de publicaciones:	Manuel Hernanz Ruiz (Bilbao)

Página web: www.sepypna.com

INDEX:

The current place of families in clinical care of child and adolescent mental health
Fernando González-Serrano, Manuel Hernanz Ruiz y Consuelo Panera Uribe 9

Analysis of child rejection, beyond emotional maltreatment
Michel Socorró Carrié 17

Interdisciplinary consultations in child and adolescent mental health: an international model
Raquel Alonso Gómez, Bárbara Morer Bamba, Gema Castro García y Pablo Ortega López-Alvarado 27

The setting in contexts of convivential intervention for the protection of minors and juvenile justice. Psychotherapeutic intervention in institutions
Ángel Estalayo Hernández, Olga Rodríguez Ochoa y Raúl Gutiérrez Sebastián 33

What to do with Bartleby? Thinking emotions within a great inhibition
Agustín Béjar Trancón 43

Emotion-focused work with adolescents
Jose María Calavia Balduz, Beatriz López-Palop de Piquer, Paula Laita de Roda, Eduardo Barriocanal Gil y Daniel Vivancos Gil 47

Cotherapy: a technical adaptation in psychotherapies with families at risk
Isabel Laudo 55

Parallel group of parents and children with symptoms of hyperactivity
Cristina Catalina Fernández, José Luis Quintana Velasco, Mónica Avellón Calvo y Ana Elúa Samaniego 59

Between the internal and the external: an experience of group game for shared creativity
Odei Iriondo Villaverde, Carolina Pastor Jordà, Angélica Esteban Arroyo y Ángeles Castro Masó 67

An obstacle in the psychotherapy of adoption
Joseph Knobel Freud 71

Psychological intervention in an adolescent with chronic pain
Esther Martín Ávila 75

Mourning, migration and adolescence, about a case
Marcela Mezzatesta Gava 79

Psychotherapy with adolescents in conflict. Cartography and navigation
Ricardo Fandiño Pascual y Karina Bacelar Pereira 89

Variations of the setting. Reflections on daniel, a child with asd and his family
Berta Requejo Báez 93

Intervention in the context of adoption: the role of technical team
Teresa Sandoval Intxaurrandieta 101

Holding the spoon. The feeding in children with artificial support, work in group of parents
Beatriz Sanz Herrero, Francisca González González y Consuelo Pedrón Giner 105

Multi-family group at children's day hospital
Teordoro Uría Rivera, Zulema Ahijado Guzmán, África Serrano Coello de Portugal, Jorge Mira Pérez y Amanda Rubio Plana 109

Adolescent mothers workshop
Marta Báez López 117

Psycholegal considerations on minors' voluntary abandonment of protection centers in the modification of the protection system for childhood and adolescence
Rafael Delgado Campos 131

CONSIDERACIONES PSICOLEGALES SOBRE EL ABANDONO VOLUNTARIO DE MENORES DE CENTROS DE PROTECCIÓN EN LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PSYCHOLEGAL CONSIDERATIONS ON MINORS' VOLUNTARY ABANDONMENT OF PROTECTION CENTERS IN THE MODIFICATION OF THE PROTECTION SYSTEM FOR CHILDHOOD AND ADOLESCENCE

Rafael Delgado Campos*

RESUMEN

La reciente entrada en vigor de las leyes modificadoras del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia supone una transformación sustancial de las instituciones y medidas del sistema de protección en España. En el marco tuitivo general que desarrolla la reforma tiene lugar una concreta especificación legal relativa al denominado "abandono voluntario" por parte de menores de los centros de protección que da lugar a reflexiones sobre su difícil encaje en el principio del Interés Superior del Menor recogido en la nueva normativa si se tienen en cuenta las organizaciones psíquicas y dinámicas de repetición subyacentes a dichas conductas.

Palabras clave: Abandono Voluntario, Angustia de Abandono, Interés del Menor.

ABSTRACT

The recent entry into force of the modifier laws of protection system for childhood and adolescence represents a substantial transformation of the Spanish institutions and measures of protection. In general protective framework that develops the reform takes place a concrete legal specification concerning the so-called "voluntary abandonment" by children's protection centers which gives rise to reflections on his difficult lace on the principle of the superior interest of the minor collected in the new regulations taking into account the psychic organizations and dynamics of repetition underlying to the above mentioned behaviors.

Key words: Voluntary Abandonment, Anguish of Abandonment, Interest of the Minor.

CONTEXTO ACTUAL TRAS LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Las leyes de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y Ley 26/2015, de 28 de julio[1], pretenden

* Psicólogo. Práctica profesional en Servicios Sociales de Familia e Infancia. Abogado. Práctica privada.

[1] La entrada en vigor de las leyes referenciadas ha tenido lugar en fechas 12 de agosto de 2015 y 18 de agosto de 2015 respectivamente.

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967

promover un cambio en el ámbito de protección del menor en el que tenga un protagonismo explícito el interés superior del menor. Dicho objetivo intenta llevarlo a cabo el legislador a través de la inclusión y desarrollo expreso del mencionado principio general en una normativa estatal por primera vez, ofreciendo criterios generales de interpretación del interés superior del menor a efectos de su aplicación en cada caso concreto. Entre dichos criterios se encuentran la protección del derecho a la vida; el desarrollo y necesidades del menor; la consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor; conveniencia de que su vida y desarrollo tengan lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia; preservación de su identidad, cultura, religión, orientación e identidad sexual e idioma. Añade, a su vez, elementos a tener en cuenta para la ponderación de dichos criterios como son la edad y madurez del menor; la garantía de su igualdad y no discriminación; el efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo; la estabilidad de las soluciones que se adopten; y la preparación del tránsito a la edad adulta.

Entre los contenidos de la modificación llevada a cabo por dicha reforma legal son destacables la amplia revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia regulando la definición de desamparo del artículo 172 del Código Civil con una relación de causas, recogidas por primera vez a nivel estatal[2] que trata de aportar criterios de unificación y clarificación para su declaración; la regulación más completa de las situaciones de riesgo estableciéndose la figura de la guarda provisional y regulando el riesgo prenatal con objeto de evitar una posterior declaración de situación de riesgo o desamparo del recién nacido; la simplificación de la constitución del acogimiento familiar regulando el estatuto del acogedor familiar entre cuyos derechos se refieren los de los menores acogidos; la prioridad del acogimiento familiar respecto al residencial y de forma preferente cuando son menores de seis años e imprescindible cuando son menores de tres años; la prioridad de las medidas de protección estables frente a las temporales, las familiares frente a las residenciales y las consensuadas frente a las impuestas; el acogimiento residencial en centros de protección específicos para menores con problemas de conducta; la obligación de las Entidades Públicas de revisar en plazos concretos las medidas de protección acordadas; la modificación de la adopción; la regulación de la atención sanitaria necesaria para el menor no consentida por progenitores o representantes legales; la presunción de minoría de edad cuando la mayoría de edad no se ha podido establecer con seguridad hasta su determinación final, la obligación de la Administración de preparar a los jóvenes ex tutelados para la vida independiente; etc.

En este nuevo marco legal se encuentra, en el articulado de la normativa, una especificación relativa al cese de la tutela sobre los menores por parte de la Entidad Pública que lleva a preguntarse por su coherencia con el espíritu tuitivo procurado por la modificación legal y por el difícil encaje en el interés superior del menor desarrollado en la reforma legal. El artículo segundo de la Ley 26/2015 lleva a cabo la modificación de algunos artículos del Código Civil. En el epígrafe trece se modifica el artículo 172 de dicho texto legal estableciéndose:

La Entidad Pública cesará en la tutela que ostente sobre los menores declarados en situación de desamparo cuando constate, mediante los correspondientes informes, la desaparición de las causas que motivaron su asunción, por alguno de los supuestos previstos en los artículos 276 y 277.1, y cuando compruebe fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el menor se ha trasladado voluntariamente a otro país.

b) Que el menor se encuentra en el territorio de otra comunidad autónoma cuya Entidad Pública hubiere dictado resolución sobre declaración de situación de desamparo y asumido su tutela o medida de protección correspondiente, o entendiere que ya no es necesario adoptar medidas de protección a tenor de la situación del menor.

c) Que hayan transcurrido seis meses desde que el menor abandonó voluntariamente el centro de protección, encontrándose en paradero desconocido.

La referencia del epígrafe c) al abandono voluntario por parte del menor del centro de protección como causa del cese en la tutela de un menor declarado en desamparo debe ponerse en conexión con la realidad concreta de los abandonos de menores con medida de protección de los centros en que se lleva a la práctica la guarda de los mismos. La experiencia señala que un porcentaje no

[2] La relación causal de supuestos constitutivos de desamparo había sido desarrollada con anterioridad a nivel autonómico por las diferentes normas dictadas por las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias sobre protección de menores.

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967

pequeño de dichas ausencias voluntarias está determinado por circunstancias psicológicas, emocionales, relacionales y experienciales de los menores de las que se deduce la necesidad de no atribuir un carácter de certeza a la pretendida voluntariedad del acto que lleva al abandono del centro de protección. Dicha actuación puede estar sustentada por múltiples causas: fragilidades yoicas con dificultades en las funciones de adaptación, personalidades impulsivas con déficits de la función reflexiva, funcionamiento predominante del principio del placer y escaso protagonismo del principio de realidad, dinámicas de actuación en las que se reeditan ansiedades inconscientes relacionadas con experiencias de abandono o rupturas vinculares.

En el referido abandono voluntario del menor de un centro de protección, que se encuentra en paradero desconocido, y respecto del que no han desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la asunción de la tutela, ya que en el precepto legal dicha causa de cese aparece recogida en el primer párrafo del artículo, resultan reconocibles algunas tendencias y organizaciones psíquicas que se observan en algunos menores en dichas situaciones.

Así, es difícil no ver en las conductas repetitivas de fugas de adolescentes con riesgo para su integridad física y psíquica la incidencia del mecanismo de <<compulsión a la repetición>> introducido por Freud (1920) en Más allá del principio del placer, en su acepción de aspecto compulsivo, sistemático y pulsional en el que tiene un protagonismo esencial el componente destructivo. Como apunta Gérard Bonnet (2002) lo que se repite es lo que se ha interiorizado en las relaciones más precoces del sujeto. Dicha repetición se caracterizaría por el automatismo, volviéndose destructiva cuando choca con un cierto número de obstáculos que se acumulan con el tiempo y las circunstancias de la existencia y sustrayéndose totalmente al control del sujeto.

Resultan, asimismo, de aplicabilidad a las dinámicas de actuación que subyacerían a tales abandonos voluntarios los fenómenos descritos por Winnicott (1956) relativos a experiencias tempranas de deprivación o pérdida precoz de estabilidad y seguridad no recuperadas que estarían en el origen de futuras conductas antisociales significativas de un acto de esperanza con el objetivo de convocar un medio que repare y restituya lo que fue quitado al menor.

De igual manera, las teorizaciones realizadas en relación a la figura del <<paso al acto>> como tributario de un modo preedípico del funcionamiento psíquico en el que rigen los procesos primarios, la incapacidad de tolerar la frustración, de reconocer la prueba de realidad y de frenar la tendencia a la impulsividad, como recuerda Sophie de Mijolla-Mellor (2002). En este contexto resulta útil poner en relación la significación otorgada al paso al acto por Jacques Lacan (1962-1963) como un "aspecto resolutorio de la angustia" con el favorecimiento de los pasos al acto en la adolescencia por la conocida emergencia pulsional desestabilizadora.

Otra organización psíquica que podría estar relacionada con tales actuaciones y dinámicas es la neurosis de abandono postulada por Germaine Guex (1950), patología preedípica en la que concurriría un alto protagonismo de la angustia de abandono y de la agresividad relacionadas con un estado psicológico inicial caracterizado por la ausencia de un adecuado sentimiento del yo y de su propio valor. La forma de manifestar su agresividad y saciar los rencores derivados de la misma consistiría en vengar el pasado haciendo soportar a los otros aquello por lo cual él mismo ha sufrido, amenazando, frustrando y abandonando a su vez. Propugna la autora que entraría en juego el mecanismo de <<poner a prueba para comprobar>> con objeto de cerciorarse del poder de adivinación del objeto y verificar, de esta manera, la seguridad de su interés y comprensión. Sería necesario tener en cuenta que una agresividad como la descrita, por intensa y tenaz que sea, no tiene su fin en sí misma y constituye el reverso de una necesidad de amor y seguridad extremadamente intensa. Entre las medidas de protección negativas contra la no valoración afectiva estarían las desvinculaciones prematuras como abandonar para no ser abandonado, las cuales nacerían del sentimiento de catástrofe inminente como dejar para no ser dejado y que serían inspiradas al sujeto abandónico por la angustia.

Más recientemente, Fígaro-García (2010) se ha referido a los supuestos de casos de desaparición de adolescentes, en un contexto más amplio que el de los abandonos de los centros de protección, considerándolos en los casos de numerosas repeticiones un síntoma; y en algunos casos, una manera del adolescente de posicionarse como sujeto, de hacer valer su deseo.

En dicha dinámica actuadora y de repetición es necesario considerar, además, la probable incidencia de experiencias precoces de insuficiente narcisización o intercambios nutricios deficitarios con el objeto, que constituirán importantes escollos en los procesos de simbolización, la capacidad de afrontamiento de la separación y el duelo, y el desarrollo de los movimientos

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967

identificatorios. Ello supondrá el riesgo de evolución a un funcionamiento mental desbordado, un exceso de tensión y excitación que unas veces se vierte en el cuerpo a través de somatizaciones y otras se descarga a través del movimiento y la acción compulsiva. (Hernández, 2013)

VIÑETA CLÍNICA

Entre los supuestos que están siendo objeto de intervención en los Servicios Sociales especializados en familia e infancia se encuentran algunos casos en que, en el grupo familiar, uno o ambos progenitores decidieron llevar a cabo un proyecto migratorio dejando a uno o varios hijos en el país de origen al cuidado de familia extensa, abuelos, tíos, etc. Cuando al cabo de varios años tiene lugar la reunificación, en algunos casos, advienen dificultades en la integración familiar, relacional y social de los hijos llegando, en ocasiones, a alcanzarse situaciones de riesgo y desprotección en que se ven envueltos los menores. En las familias que acceden a dicho dispositivo han concurrido situaciones de maltrato físico y/o psicológico y/o negligencia, no pudiendo atribuirse al proyecto migratorio el carácter unívoco de indicador de riesgo causante de las situaciones de desprotección observadas. Es necesario señalar, a su vez, que las situaciones de riesgo relacionadas con algunos abandonos de menores de los centros de protección concurren, también, en grupos familiares que no participan de tales proyectos migratorios.

En un contexto como el descrito se inscribe el caso de una familia formada por la madre, su pareja y el hijo menor de la primera, un joven de dieciséis años. La madre realizó un proyecto migratorio a España cuando tenía cuatro años, quedando al cuidado del padre. Sin embargo el progenitor paterno tuvo que ingresar en centro penitenciario debiendo quedar el menor al cuidado de la abuela paterna, experimentando un ambiente desestructurado y con falta de normas de manera continuada y teniendo experiencias de calle a edad muy temprana.

La madre procedió a la reagrupación de su hijo en el año 2012, teniendo lugar al llegar a España manifestaciones conductuales de gravedad como insultos y amenazas a la madre y pareja, episodios de intolerancia a la frustración ante puesta de límites por la madre con rotura de objetos en el domicilio como televisión, absentismo escolar; inhibición en actividades propias de la edad y relaciones con grupos de riesgo y actividades que suponían una desprotección para el mismo.

Ante los indicadores de riesgo significativos se acordó en espacio interdisciplinar del menor y la familia la necesidad de derivar el caso al equipo especializado en familia e infancia con objeto de efectuar una valoración de la situación en la que se encontraba el menor.

Tras la asunción del caso por el recurso especializado en familia e infancia se planteó con la familia la necesidad de llevar a cabo la valoración de la situación existente respecto del menor, de las competencias parentales de los adultos y de las circunstancias de riesgo concurrentes. Tras las entrevistas pertinentes con los diferentes miembros del grupo familiar con el fin de procurar la modificación de los indicadores de desprotección, si ello era viable así como las coordinaciones oportunas con los diferentes recursos que tenían relación con el menor, se observaron las siguientes circunstancias:

Situación de desbordamiento de la madre en el ejercicio de las funciones parentales no pudiendo llevar a cabo los cometidos de supervisión, cuidado y protección inherentes a las mismas y existiendo una nula presencia del principio de autoridad adaptado a la edad del menor. Dicha realidad venía determinada, en gran medida, por la anomia vivenciada por el menor durante gran parte de su etapa infantil y de preadolescencia. La consecuencia era una situación de desestructuración personal en lo atinente a normas, rutinas y falta de funcionamiento de acuerdo a responsabilidades personales, familiares y escolares.

Falta de eficacia de la madre y del apoyo de su pareja en el ejercicio de la función normativa de manera proporcionada al momento evolutivo del menor y las circunstancias vitales experimentadas de rupturas con relaciones vinculares, arriba indicadas. Esta circunstancia venía condicionada en gran parte por la falta de una relación vincular continuada que sirviera de soporte y marco para la puesta en práctica de límites de forma eficiente. Las dificultades de los adultos a la hora de llevar a cabo esta función habían derivado en episodios de castigo físico por parte de los mismos al menor.

Por otro lado, concurría una dificultad severa para hacerse cargo de los estados emocionales, dificultades o preocupaciones del hijo como consecuencia de su trayectoria vital (Proyecto migratorio a España por necesidades de trabajo dejando al menor en su país de origen a corta edad, exposición a situaciones de desestructuración durante la infancia, importantes dificultades de adaptación en el proceso de reagrupación familiar en España).

Estaba teniendo lugar, a su vez, un elevado nivel de

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967

riesgo al que se encontraba expuesto el menor que se concretaba en las siguientes conductas:

- Comportamientos de alto riesgo del menor para su integridad física y emocional y la de sus familiares, al ser frecuentes en el domicilio los episodios de insultos y amenazas por su parte, rotura de objetos y con alguna agresión física hacia la madre. En relación a la pareja de la madre habían tenido lugar amenazas de muerte ante el intento de poner orden en tales circunstancias. Por parte de la madre se había recurrido a llamar a la policía en varias ocasiones como única forma eficaz de poner un límite a estas conductas. En dos de estas ocasiones la policía se había incautado de sendos machetes, en poder del menor, una vez en el domicilio y otra en la calle así como de una bolsa conteniendo marihuana.

- Numerosas salidas del menor del domicilio familiar en horario nocturno y en franja horaria inadecuada para su edad (hasta altas horas de la madrugada) sin sujeción a los criterios de supervisión adulta que la madre intentaba poner en práctica. Contactos con grupos de iguales de riesgo del entorno de bandas latinas.
- Relación del menor con grupos de adultos en un contexto de estar un elevado número de horas en la calle, falta de dedicación a las actividades formativas o laborales, ausencia de estructuración en la jornada diaria, con consumo de sustancias tóxicas como hachís y alcohol. Nula conciencia de las circunstancias perjudiciales para la salud o de los riesgos adictivos de dicho consumo.
- Funcionamiento personal motivado por la recompensa inmediata y con dificultades en la tolerancia a la frustración. Sintomatología emocional compatible con estados depresivos manifestados a través de la agresividad y de actitudes de apatía e inhibición conductual en relación con actividades que supusieran una dilación de los logros y objetivos y un mantenimiento del esfuerzo

Alta probabilidad de incremento de los factores de riesgo y de su repercusión negativa en el menor a nivel emocional y conductual. La falta de protección y de referente de autoridad necesarios desde lo familiar, junto a las consolidadas experiencias de abandono en su biografía personal, suponían una ausencia de contención que estaba dando lugar a una dinámica inconsciente de comportamientos actuadores de alto riesgo con el objetivo de encontrar un límite eficaz que reparase las disfunciones de contención y estructura sufridas en su historia personal y actualizadas en el momento presente. Tuvo lugar un incremento significativo de los indicadores de desprotección que no dejó otra opción que la propuesta de una medida de protección ante la Entidad Pública con objeto de que dichas funciones pudieran ser realizadas por una instancia diferente a la familiar por medio de una medida de tutela y acogimiento residencial así como la necesidad de valoración y seguimiento del mismo en el dispositivo de salud mental infanto juvenil.

El menor accedió a un centro de protección adecuado a las características del mismo, continuándose con el seguimiento de su situación así como la de su familia con objeto de trabajar para la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la desprotección y procurar la reversión de la medida de protección, si fuera lo más conveniente al interés del menor en función de la evolución.

REFLEXIONES Y PROPUESTAS

En casos como el descrito pueden tener lugar ausencias de los menores de duración indeterminada del centro de protección en que se encuentran guardados, con la pertinente denuncia a la autoridad policial. En la génesis de tales actuaciones pueden tener un protagonismo determinante factores como déficits en la narcisización, rupturas vinculares y experiencias abandónicas vividas a corta edad por el menor, cuyas marcas han permanecido sin elaborar, y que buscan reparación a través de la puesta a prueba del ambiente con las referidas conductas.

En algunos casos dichas fugas pueden durar varios días retornando de manera voluntaria al centro de protección o acompañados por la policía tras su localización. Para los supuestos en que la duración se prolonga de manera indefinida, es necesario considerar, en circunstancias como las descritas, los riesgos que pueden encontrar los menores que han actuado el abandono voluntario mencionado en la Ley en las circunstancias psicológicas referidas. Dichos riesgos, relacionados con indiscriminadas necesidades vinculares, avideces afectivas, anhelos de ser reconocidos y aceptados, pueden llevar a la integración en grupos marginales y delincuenciales y en su utilización en actividades que atenten contra su libertad, integridad física y psicológica e indemnidad sexual. Resultan pertinentes en relación con el tema que nos ocupa las declaraciones realizadas en prensa por la Fiscalía de Menores de Las Palmas relativas a la existencia de algunos casos de menores fugados

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967

de centros de protección ejerciendo supuestamente la prostitución, con la consecuente denuncia. (www.laprovincia.es Diario de Las Palmas. 26.10.2014)

Resulta, por otro lado, difícil de comprender la previsión de cese de la tutela del menor por la Entidad Pública en el supuesto comentado cuando, en el caso de los progenitores que tienen atribuida la patria potestad, son predicables las características de irrenunciabilidad e indisponibilidad de la misma. Ello como consecuencia de la obligación de los padres de prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos fuera y dentro del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda, según se recoge en el artículo 39 de la Constitución Española (1978). Igualmente de resultas de la naturaleza de dicha institución la cual deberá ejercerse siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derecho, su integridad física y mental, tal y como se establece en el artículo 154 del Código Civil (1889), modificado por la Ley 15/2015.

Por otro lado se daría la circunstancia, con el cese de la tutela por parte de la Entidad Pública en el supuesto objeto de análisis, de que la patria potestad del menor retornaría a los progenitores que fueron privados de la misma. Sin embargo, en dicho caso, junto al hecho de no haber tenido lugar una desaparición o modificación de las causas que dieron lugar a la asunción de la medida de protección, se les trasladaría, además, una realidad en la que el menor se encuentra en paradero desconocido.

El preámbulo de la Ley no hace alusión, por otro lado, a las motivaciones que fundamentan dicha previsión al hacer únicamente referencia a los supuestos de movilidad de los menores. Entre las causas manifiestas que pueden suponerse para legitimar la promoción del cese de tutela en dichas circunstancias podrían alegarse razones relacionadas con la seguridad jurídica, la operatividad práctica o encontrarse el asunto en otra sede competencial ya sea policial o judicial. No obstante puede advertirse, subyaciendo en dicha previsión, un matiz restrictivo que resulta difícil de encuadrar en el mencionado Interés Superior del Menor promulgado en la reforma legal. A propósito, dicho rasgo restrictivo se observa, igualmente, en la previsión contemplada en la Disposición Final Vigésima de la Ley 26/2015 de 28 de julio cuando se contempla que las medidas incluidas en dicha norma no podrán suponer incremento de gasto público, ni de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal, cuya oportunidad o procedencia no vienen tampoco justificadas en el preámbulo de la disposición legal.

El estado de cosas descrito lleva a pensar en los desarrollos llevados a cabo por Pierre Legendre (1996) desde la confluencia entre psicoanálisis y derecho y en su teorización de las relaciones entre la función paternal y la función de las instituciones (en las que se incluyen las referidas al sistema de protección de menores). Según el autor francés, la función paternal requeriría dos fases para operar. Una primera sería la familiar, efectuándose a través del padre funcionando como tercero al cual es remitido el deseo de la madre y cuya función más importante sería la separación de la madre y del hijo. La segunda etapa cristalizaría en las representaciones existentes en la sociedad, entre las que destacaría la remisión del individuo a la ley simbólica, gracias a la cual la función paternal llevaría a cabo sus efectos. La función paternal de los Estados a que se refiere Legendre aludiría, en consecuencia, a la necesidad de un garante simbólico institucional y colectivo para el escenario familiar por un lado, y para el inconsciente por otro, con las implicaciones que de ello resultan a nivel de la identidad y del deseo.

Desde una posición exenta de certezas, surge la reflexión sobre si la Función Paternal del Estado es llevada a cabo en el supuesto que nos ocupa con las garantías debidas al asunto objeto de protección, o si un posicionamiento más coherente con el ejercicio de dicha función y con el Interés Superior del Menor pasaría por una previsión legislativa que consagrara una postura institucional de permanencia y solidez ante las oscilaciones y derivas de ciertas trayectorias individuales de menores condicionadas por las experiencias de fragilidad e inconsistencia en lo vincular en las etapas más sensibles de su biografía, cuando no por el abandono más severo, y que determinan la inestabilidad y la inconstancia en sus funciones personales, relaciones, objetivos y comportamientos.

La continuidad y coherencia en la permanencia de la institución, ante la prueba de abandono actuada supondría un garante simbólico de presencia y fiabilidad que aportaría una función de contención, transmisión de afecto y solidez, y ello como un intento de ofrecer una experiencia diferente y reparatoria de las marcas psíquicas derivadas de las experiencias abandónicas inscritas en las etapas más sensibles de su desarrollo. La posición contraria de indisponibilidad y ausencia institucional que puede simbolizar en los casos mencionados la medida legal prevista puede conllevar el riesgo de confirmar

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967

al menor en las fantasías y temores inconscientes relacionados con tales experiencias

El conocido aserto de Winnicott (1968) sobre el crecimiento como un acto agresivo en la fantasía inconsciente afirmando que "donde exista el desafío de un joven en crecimiento, que haya un adulto para encararlo", puede parafrasearse en los supuestos que nos ocupan como "donde exista el desafío abandónico de un joven, que haya una función paterna institucional que no legitime situaciones evocadoras de renuncia."

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

B.O.E. nº 175 de 23 de julio de 2015. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema *de protección a la infancia y a la adolescencia*.

B.O.E. nº180 de 29 de julio de 2015. Ley 26/2015, de 28 de julio, *de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

B.O.E. nº 311 de 29 de diciembre de 1978.*Constitución Española de 6 de diciembre de 1978.*

B.O.E. nº 206 de 25 de julio de 1889. R.D. 24 de julio *de 1889 por el que se publica el Código Civil.*

Bonnet, G. (2007) *Diccionario Internacional de Psicoanálisis* (II). Madrid: Ediciones Akal. (Orig. 2002).

Diario de Las Palmas. (2014) Recuperado de http://www.laprovincia.es/canarias/2014/10/26/.

Fígaro-García, C. (2010). *Una propuesta de práctica psicológica para casos de desaparición de niños y adolescentes*. Tesis de doctorado. Instituto de Psicología de Universidad de Sao Paulo.

Freud, S. (1997) *Más allá del principio del placer. Obras Completas*. Madrid: Biblioteca Nueva. (Orig. 1920).

Guex, G. (1974) *La neurosis de abandono*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. (Orig. 1950).

Hernández, M. (2013) El cuerpo adolescente. En Monserrat, A. y Utrilla, M.(Comps.) *Clínica psicoanalítica en adolescentes. Sus vicisitudes* (pp. 15-36). Madrid: Biblioteca Nueva.

Lacan, J. (2006) El Seminario, libro 10: *La angustia.* Barcelona: Paidos Ibérica. (Orig. 1962-63).

Legendre, P. (1996). El inestimable objeto de la transmisión. *Estudio sobre el principio genealógico en Occidente*. México: Siglo XXI.

Mijolla-Mellor, S. (2007) *Diccionario Internacional de Psicoanálisis* (I). Madrid: Ediciones Akal. (Orig. 2002).

Winnicott, D. (2006) La tendencia antisocial. *Escritos de pediatría y psicoanálisis*. Barcelona: RBA. (Orig. 1956).

Winnicott, D. (2004) *Inmadurez adolescente.* El hogar, nuestro punto de partida: ensayos de un psicoanalista. Buenos Aires: Paidos. (Orig. 1968).

© Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. ISSN: 1575-5967